



MEMORANDO

PARA: Juan Carlos Murillo Primero

 Profesional Especializado

 GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS – JUAN CARLOS MURILLO PRIMERO

Cordial saludo:

De conformidad con la solicitud presentada por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat mediante memorando M-2022-4300-028768 del 30 de junio de 2022, en ejercicio de la facultad prevista en la Resolución 0852 del 11 de mayo de 2022, atendiendo lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de Prosperidad Social me permito efectuar la siguiente designación como supervisor e informar las personas que realizarán el apoyo a la supervisión de los contratos o convenios que se relacionan a continuación:

CONVENIO	VIGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	APOYO TÉCNICO VIGENTE	APOYO JURÍDICO VIGENTE	APOYO SOCIAL VIGENTE	APOYO FINANCIERO VIGENTE
670	FIP 2021	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA (GERENCIA INTEGRAL)	N.A.	CESAR MAURICIO VARGAS	MONICA LILIANA PEREZ	ORLANDO QUEVEDO APONTE	CLAUDIA VIVIANA FRANCO
356	FIP 2018	CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA	CPC	MARIA PAULA FORERO DÍAZ	VICTORIA LOPEZ COLON / JOSE JOAQUIN CUEVAS	N.A.	CINDI GARCÍA

Se aclara que en virtud del principio de responsabilidad que atañe a servidores y colaboradores de las entidades estatales, las personas designadas deberán adelantar el seguimiento, control y vigilancia del convenio o contrato asignado, asumiendo todas las obligaciones derivadas de dicha labor.

Es caso de que el contrato o convenio se encuentre en ejecución, es responsabilidad del supervisor saliente entregar al funcionario que asume la supervisión, un informe de supervisión del periodo durante el cual ejerció dicha función en el que se detallen todas las situaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas presentadas durante el mismo. En caso de que el supervisor anterior no haga parte de la Entidad, el jefe de la dependencia a la cual pertenece el contrato deberá entregar el respectivo informe de supervisión.

Para lograr la articulación en las actividades de supervisión, es necesario que la primera actividad del funcionario supervisor sea orientar y concertar las actividades de supervisión con los contratistas designados como apoyo a la supervisión, de manera que todos los componentes de la supervisión, vale decir, administrativo, técnico, jurídico, financiero y social, sean objeto de vigilancia, control y seguimiento. De la concertación de actividades se debe dejar constancia en el expediente del contrato o convenio.

Para la concertación de actividades deberá tenerse en cuenta que, si bien el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la Supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por la misma entidad estatal, dicha disposición también habilita la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios para apoyar cada uno de sus componentes.

Por lo anterior, corresponde al funcionario supervisor la elaboración y cumplimiento del documento de concertación que se suscriba con el personal designado y la aprobación de los documentos que sirvan de justificación y sustento ante la otra parte del convenio o contrato y ante las demás instancias de Prosperidad Social durante la ejecución del convenio o contrato, en esa medida, será quien suscriba y/o avale las solicitudes de modificación, adición, prórroga, informes, pagos y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del convenio o contrato y las demás que se adelante ante las áreas de apoyo de Prosperidad Social.

Los demás documentos que se emitan o que requieran ser validados durante la ejecución del convenio o contrato podrán contar con el aval del contratista que apoya la supervisión, por lo que este podrá desarrollar las visitas, suscribir actas de comité y adelantar actividades propias de la supervisión al interior de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat atendiendo las directrices impartidas por el jefe del área.

Para el adecuado ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de Prosperidad Social



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538



adoptado mediante resolución 00772 del 26 de abril de 2021, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL y se derogan las Resoluciones No. 03048 del 12 de octubre de 2017, No. 00078 del 18 de enero de 2016, No. 0515 del 12 de marzo de 2018, No. 2387 del 4 de agosto de 2017 y No. 0100 del 10 de enero de 2019-

En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7. del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone “Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo” se insta a los supervisores de los convenios y contratos a MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Se advierte por parte de esta Subdirección que en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente

Maria Fernanda Martinez Sarmiento
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION

MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION.pdf

Elaboró: Carlos Eduardo Corredor Pinzon

Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda



TR-LAT-0968



SC-CER907522



CER875538